

ACTA NUMERO QUINCE (15)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Acuerdo de Convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Alcaldía Municipal de Santa Elena, Usulután, para la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID - 19 por parte del gobierno de El Salvador
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y por correo enviado por el Despacho Ministerial en donde manifiesta la firma de un convenio de cooperación entre esta Alcaldía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con respecto a la entrega de Cestas Solidarias y bolsa de 25 libras de maíz blanco, que el gobierno central tiene para entregar a las municipalidades, como apoyo por la Pandemia generada por el COVID-19 a nivel mundial, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara, que en representación del Concejo Municipal firme de dicho Convenio, entregar la documentación necesaria y solicitada, garantizar que dicha ayuda llegue a la población más necesitada y que todo se haga con transparencia, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00), como pago por suministro de 14 cenas por 8 días (del jueves 30 de abril, al jueves 7 de mayo del 2,020), haciendo un total de 112 cenas, como apoyo a personal de la Sub Delegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo

Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de zapatas y pastillas de freno, para ser usadas en vehículo municipal placas N-9421, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a nombre de: Auto Repuestos González, S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta: Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por Instalación de Aire Acondicionado en Clínica Municipal (tubería de cobre y cables eléctricos), por: Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta: Mantenimiento y Reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago de planilla de trabajadores por limpieza de cunetas en Caserío Chávez Lozano, las cuales se taparon producto de las primeras lluvias, por: Cuatrocientos sesenta y seis 62/100 dólares (\$466.62), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Días Trabajados	Total, a Pagar
1		3	\$33.33
2		3	\$33.33
3		3	\$33.33
4		3	\$33.33
5		3	\$33.33
6		3	\$33.33
7		3	\$33.33
8		3	\$33.33
9		3	\$33.33
10		3	\$33.33
11		3	\$33.33
12		3	\$33.33
13		3	\$33.33
14		3	\$33.33
Total:			\$466.62

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta: Mantenimiento y Reparación de Caminos, **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a la cuenta Mantenimiento y reparación de Caminos, por: Seiscientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$635.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación como pago por transporte (camión) del Puerto de Acajutla, para retirar 270 quintales de maíz blanco para ser entregadas como apoyo a la población del municipio de Santa Elena, por convenio entre esta alcaldía y el M.A.G. ayuda procedente del gobierno central por la emergencia decretada por la Pandemia del COVID-19, (Coronavirus), por: Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal

realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación como pago por transporte (rastra) del Puerto de Acajutla, para retirar 500 quintales de maíz blanco para ser entregadas como apoyo a la población del municipio de Santa Elena, por convenio entre esta alcaldía y el M.A.G. ayuda procedente del gobierno central por la emergencia decretada por la Pandemia del COVID-19, (Coronavirus), por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación como pago por transporte (camión) de San Salvador, para retirar 1,053 cestas solidarias para ser entregadas como apoyo a la población del municipio de Santa Elena, por convenio entre esta alcaldía y el M.A.G. ayuda procedente del gobierno central, por la emergencia decretada por la Pandemia del COVID-19, (Coronavirus), por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación como pago por transporte (camión) de San Salvador, para retirar 1,053 cestas solidarias para ser entregadas como apoyo a la población del municipio de Santa Elena, por convenio entre esta alcaldía y el M.A.G. ayuda procedente del gobierno central, por la emergencia decretada por la Pandemia del COVID-19, (Coronavirus), por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación como pago por transporte (camión) de San Salvador, para retirar 1,053 cestas solidarias para ser entregadas como apoyo a la población del municipio de Santa Elena, por convenio entre esta alcaldía y el M.A.G. ayuda procedente del gobierno central, por la emergencia decretada por la Pandemia del COVID-19, (Coronavirus), por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de almuerzos (108 platos, del 27 al 30 de abril y del 4 al 9 de mayo) para personal de apoyo en instalaciones municipales, y personal que colabora en sanitización de instalaciones municipales, por la Pandemia ocasionada por el COVID-19 (CORONAVIRUS), por: Doscientos Setenta 00/100 dólares (\$270.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral

14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos noventa y siete 00/100 dólares (\$297.00), como pago por suministro de 26 cenas por 5 días (del viernes 8 al martes 12 de mayo del 2,020), haciendo un total de 132 cenas, como apoyo a personal de la Sub Delegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por **COMBUSTIBLE**, por: Doscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$255.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Camión Recolector de Desechos Sólidos, en el mes de marzo, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta: Desechos Sólidos, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores,, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por **COMBUSTIBLE**, por: Setenta 00/100 dólares (\$70.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Apoyo a la Unidad de Salud de Santa Elena, en el mes de marzo, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta: Apoyo a la Salud, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de Un mil 00/100 dólares en combustible, los cuales se utilizaran en vehículos municipales, por emergencia decretada por Pandemia COVID-19 (CORONAVIRUS), correspondiente al mes de mayo, a: _____ de Gasolinera UNO REGALADO, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por 3 días de trabajo con camión, haciendo viajes de escombros, basura y desechos de limpieza en cunetas en Caserío Chávez lozano del 4 al 6 de mayo, a: _____, por: Ciento Sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y Reparación de Caminos, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de productos de primera necesidad, los cuales serán utilizados para ser repartidos a personas afectadas por la emergencia a causa del COVID-19, según se detalla a continuación:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	65 quintales	Frijol de seda rojo	\$5,070.00

2	50 quintales	Arroz blanco	\$2,350.00
3	50 quintales	Azúcar	\$2,300.00
4	3,000 libras	Sal	\$360.00
5	6,000 libras	Barras de espagueti	\$2,400.00
6	4,500 unidades	Bolsa de Maseca	\$3,825.00
7	3,000 unidades	Botellas de aceite de 750 ml	\$4,050.00
Total:			20,355.00

por: Veinte mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$20,355.00), a: IEDISO, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por 2,000 bolsas de 1 arroba y 5,000 bolsas de 5 libras, a: _____, por: Ciento cuarenta y ocho 34/100 dólares (\$148.34), las cuales se ocuparan para empaquetar los víveres que se les darán en bolsas solidarias, a habitantes vulnerables del municipio, como apoyo por Pandemia ocasionada por Virus Covid-19, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por 500 quintales de maíz blanco, los cuales serán utilizados para complementar los paquetes solidarios dados por el gobierno central a través de convenio con el MAG, y así poder darle a todas las familias del municipio, por la emergencia a causa del COVID-19, por: Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), a: IEDISO, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por 20 paquetes de bolsas de 25 libras, a: _____, por: Noventa y siete 34/100 dólares (\$97.34), los cuales serán utilizados para complementar los paquetes solidarios dados por el gobierno central a través de convenio con el MAG, y así poder darle a todas las familias del municipio, por la emergencia a causa del COVID-19, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Realizar préstamo interno de la cuenta FODES 2%, a la cuenta de Inversión FODES 75%, por: Diez mil cien 00/100 dólares (\$10,100.00), el cual se ocupara para compra de maíz y bolsas, los cuales serán utilizados para complementar los paquetes solidarios dados por el gobierno central a través de convenio con el MAG, y así poder darle a todas las familias del municipio, por la emergencia a causa del COVID-19, dicho préstamo se cancelara al recibir FODES de abril, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho préstamo, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Energía Eléctrica de Clínica

Municipal correspondiente al mes de abril del 2,020, por: Ciento cinco 46/100 dólares (\$105.46), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de almuerzos (382 platos, del 10 al 19 de mayo 2,020) para personal de apoyo tanto en labores de Coordinación, como en la preparación y entrega de paquetes solidarios (canasta básica), durante la emergencia ocasionada por la Pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS), por: Novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$955.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de productos de primera necesidad, los cuales serán utilizados para ser repartidos a personas afectadas por la emergencia a causa del COVID-19, según se detalla a continuación:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	41 quintales	Frijol de seda rojo	\$3,198.00
2	50 quintales	Arroz blanco	\$2,350.00
3	50 quintales	Azúcar	\$2,300.00
4	2,600 libras	Sal	\$312.00
5	4,700 unidades	Barras de espagueti	\$1,880.00
6	2,300 unidades	Bolsa de Maseca	\$1,955.00
7	3,000 unidades	Botellas de aceite de 750 ml	\$4,050.00
Total:			16,045.00

por: Dieciséis mil cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$16,045.00), a: IEDISO, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Realizar préstamo interno de la cuenta FODES 2%, a la cuenta de Inversión FODES 75%, por: Dieciséis mil 00/100 dólares (\$16,000.00), el cual se ocupara para compra de maíz, arroz, azúcar, sal, espagueti, harina y aceite, los cuales serán utilizados para complementar los paquetes solidarios dados por el gobierno central a través de convenio con el MAG, y así poder darle a todas las familias del municipio, por la emergencia a causa del COVID-19, dicho préstamo se cancelara al recibir FODES de abril, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho préstamo, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de 100 quintales de maíz blanco, el cual será utilizado para ser repartido junto con bolsas solidarias a personas afectadas por la emergencia a causa del COVID-19 en el municipio de Santa Elena, según se detalla a continuación:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	100 quintales	Maíz blanco	\$1,750.00
Total:			1,750.00

por: Un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,750.00), a: _____,

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por 32 paquetes de bolsas de 25 libras, a: _____,

por: Ciento cincuenta y cinco 74/100 dólares (\$155.74), las cuales se ocuparan para empaquetar los víveres que se les darán en bolsas solidarias, a habitantes vulnerables del municipio, como apoyo por Pandemia ocasionada por Virus Covid-19, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Realizar préstamo interno de la cuenta FODES 2%, a la cuenta de Inversión FODES 75%, por: Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), el cual se ocupara para compra de maíz, y bolsas de 25 libras , los cuales serán utilizados para complementar los paquetes solidarios dados por el gobierno central a través de convenio con el MAG, y así poder darle a todas las familias del municipio, por la emergencia a causa del COVID-19, dicho préstamo se cancelara al recibir FODES de abril, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho préstamo, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de trescientos veintiuno 75/100 dólares (\$321.75), como pago por suministro de 18 cenas por 8 días (del miércoles 13 al miércoles 20 de mayo del 2,020), haciendo un total de: 144 cenas , como apoyo a personal de la Sub Delegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicio de auditoría interna del mes de febrero, marzo, abril y mayo de 2,020, por: Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), a: _____ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago final por un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), al Licenciado _____, como honorarios del mes de Diciembre del 2,019, por Servicios de Asesoría Jurídica a la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez

Flores, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno, comprendidos del 6 de mayo al 5 de junio, por: un mil ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$1,166.67), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1			
2			
3			
4			
5			
6			
Total:			\$1,166.67

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta "Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal", **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Aseo y Limpieza de Clínica Municipal, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, del mes de MAYO, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno, comprendidos del 6 de mayo al 5 de junio, por: Quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1		Administrador	\$555.55
Total:			\$555.55

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta "Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal", **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes empleados, correspondiente al mes de Mayo, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Apoyo a Salud ECO Cantón Amate Norte	\$305.00
2		Apoyo a Salud ECO Cantón Las Cruces	\$305.00
TOTAL:			\$610.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Apoyo a la Salud, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, y el pago de salario para portero del Centro Escolar Héroes de Chapultepec, por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a: _____, todos correspondiente al mes de Abril del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y por acuerdo de apoyo a el Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la ordenanza de dicho centro escolar, **ACUERDA:** Apoyar con Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) al Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la señora ordenanza de dicho Centro Escolar, correspondiente a los meses de ABRIL y MAYO del presente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifiesta el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal y por acuerdo número sesenta y seis de acta número diez de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, este concejo municipal **ACUERDA:** El pago de segunda cuota de un total de 4, por indemnización según resolución del Ministerio de Trabajo, en fecha 16 de marzo del 2,020, a favor de _____, respaldada en Decreto 592, Ley reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria por: un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), de un total de \$4,081.15, llegando a un acuerdo con la empleada _____ que se le pagaría en 4 cuotas mensuales, los primeros 3 meses de \$1,000.00 y el último mes de \$1,081.15, iniciando en el mes de abril del 2,020, quedando un total de \$2,081.15 pendiente de pago, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$410.00), como pago por contratación de servicios eventuales, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El 4to. Y ultimo pago, por montaje de decoración navideña para el Parque Municipal en el mes de diciembre de 2,019 de: Un mil doscientos treinta 00/100 dólares (\$1,230.00), de un total de \$4,920.00, a: _____ de Fácil

Eventos, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por servicios de publicidad, en programa de radio “Bar Deportivo”, transmitido en Facebook Live, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2,020, por Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por alquiler de retroexcavadora, para apertura y reparación de calles en los Cantones: El Volcán (calle a San Luis), calle a Cantón El Nisperal, calle a Cantón Los Jobos, calle a Cantón Joya Ancha Arriba y Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulután” por: Seis mil novecientos sesenta 00/100 dólares (\$6,960.00), a: MHIA S.A. de C.V. por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Reparación y mantenimiento de Caminos, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por 90 quintales de maíz blanco, los cuales serán utilizados para complementar los paquetes solidarios dados por el gobierno central a través de convenio con el MAG, y así poder darle a todas las familias del municipio, por la emergencia a causa del COVID-19, por: Un mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,575.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a la cuenta Mantenimiento y reparación de Caminos, por: Seis mil novecientos sesenta 00/100 dólares (\$6,960.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El ultimo pago por Servicios de Auditoría Externa del ejercicio 2,018, Por: Un mil ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00), a Lic. _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00), como pago por suministro de 14 cenas por 8 días (del jueves 14 al jueves 21 de mayo del 2,020) , como apoyo a personal de la Sub Delegación de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diez 00/100 dólares (\$110.00),

como pago por suministro de 75 refrigerios por 8 días (del lunes 25 al viernes 29 de mayo del 2,020) , como apoyo a personal que se encontraba embolsando los víveres y el maíz que se le entrego a las familias del municipio de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Novecientos dieciocho 50/100 dólares (\$918.50), como pago por suministro de 30 almuerzos por 14 días (del lunes 18 al domingo 31 de mayo del 2,020) , para el personal que apoya el embolsado de los víveres y a los que realizan la distribución en zona rural y urbana, a las familias del municipio de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Seiscientos diez 00/100 dólares (\$610.00), como pago de planilla por limpieza de calle y cunetas en Cantones Los Jobos, El Nisperal, El Volcán y Piedra de Agua, del 01 al 30 de mayo, según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Días trabajados	A pagar
1		26	\$305.00
2		26	\$305.00
Total:			\$610.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a las cuentas que se detallan a continuación:

No.	Traslado del 75% a:	Total a trasladar
1	A Desechos Solidos	\$3,400.00
2	A Clínica Municipal	\$2,000.00
3	A Salud	\$610.00
4	A Educación	\$3,712.00
5	A Alumbrado Publico	\$5,260.00
6	A Mantenimiento y Reparación de Caminos	\$610.00
7	Al FODES 2% (reintegro de préstamo interno realizado)	\$26,100.00
TOTAL:		\$41,692.00

por: Cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos 00/100 dólares (\$41,692.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los traslados correspondientes, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La Aprobación de

Términos de Referencia, del proyecto: “Mejoramiento y rehabilitación de pasarela peatonal que une las Colonias CASE y San Emilio, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” , No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del día 9 de Mayo del 2,019, con 52 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cruz
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez

Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal